

PROMULGA ACUERDO N°131 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL SALON DE MUSICA EN VIVO CLASIFICACIÓN LETRA "Q" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 2190 /2019
RECOLETA,

13 AGO. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 30374 de fecha 13 de febrero del año 2019, patente de alcohol de giro Salón de Música en Vivo.
2. Informe del inspector de fecha 18 de febrero del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°13, de fecha 03 de abril del año 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
4. Informe Empresa Acustec, solicitado por el contribuyente, el que señala: "De acuerdo a la evaluación realizada, considerando las condiciones de funcionamiento indicadas en este informe, se concluye que el funcionamiento normal del PUB La Terraza Bellavista, ubicado en Antonia Lopez de Bello que el funcionamiento normal del PUB La Terraza Bellavista, ubicado en Antonia Lopez de Bello #60 #62, comuna de Recoleta, cumple los máximos permitidos por el D.S. N°38/11 MMA en todos los receptores cercanos evaluados
5. Carta N° 21, de fecha 21 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
6. Ord. N°2100/12 de fecha 21 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Ord N°30-215 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 16 de abril del año 2019, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°115 (10.04.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N°35, de fecha 08 de mayo de 2019.
9. Memorándum N°55, de fecha 13 de junio del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Finalmente, cabe consignar que, se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
10. Certificado N°224, de fecha 14 de junio del año 2019, mediante el cual el Director(S) de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta del Ord. N°2100/12 de fecha 21 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
11. Memorándum N°586, de fecha 26 de junio del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente."
12. Memorándum N°211, de fecha 31 de julio del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
13. Acuerdo N°131 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de agosto del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol **Salón de Música en Vivo**, clasificada en la letra **Q** del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, al contribuyente **Comercial Restaurantes y Bares Ltda.** Rut **76.498.845-0**, para funcionar en calle **Antonia Lopez de Bello N°60**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°131 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de agosto del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol **Salón de Música en Vivo**, clasificada en la letra **Q** del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, al contribuyente **Comercial Restaurantes y Bares Ltda.** Rut **76.498.845-0**, para funcionar en calle **Antonia Lopez de Bello N°60**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MA/Dkmm
09/08/2019



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N°131 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL SALON DE MUSICA EN VIVO CLASIFICACIÓN LETRA "Q" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 2190 /2019
RECOLETA,

13 AGO. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 30374 de fecha 13 de febrero del año 2019, patente de alcohol de giro Salón de Música en Vivo.
2. Informe del inspector de fecha 18 de febrero del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°13, de fecha 03 de abril del año 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
4. Informe Empresa Acustec, solicitado por el contribuyente, el que señala: "De acuerdo a la evaluación realizada, considerando las condiciones de funcionamiento indicadas en este informe, se concluye que el funcionamiento normal del PUB La Terraza Bellavista, ubicado en Antonia Lopez de Bello que el funcionamiento normal del PUB La Terraza Bellavista, ubicado en Antonia Lopez de Bello #60 #62, comuna de Recoleta, cumple los máximos permitidos por el D.S. N°38/11 MMA en todos los receptores cercanos evaluados
5. Carta N° 21, de fecha 21 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
6. Ord. N°2100/12 de fecha 21 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Ord N°30-215 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 16 de abril del año 2019, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°115 (10.04.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N°35, de fecha 08 de mayo de 2019.
9. Memorandum N°55, de fecha 13 de junio del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Finalmente, cabe consignar que, se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
10. Certificado N°224, de fecha 14 de junio del año 2019, mediante el cual el Director(S) de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta del Ord. N°2100/12 de fecha 21 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
11. Memorandum N°586, de fecha 26 de junio del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente."
12. Memorandum N°211, de fecha 31 de julio del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
13. Acuerdo N°131 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de agosto del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol **Salón de Música en Vivo**, clasificada en la letra **Q** del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, al contribuyente **Comercial Restaurantes y Bares Ltda. Rut 76.498.845-0**, para funcionar en calle **Antonia Lopez de Bello N°60**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°131 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de agosto del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol **Salón de Música en Vivo**, clasificada en la letra **Q** del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, al contribuyente **Comercial Restaurantes y Bares Ltda. Rut 76.498.845-0**, para funcionar en calle **Antonia Lopez de Bello N°60**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

DJJ/HNM/MAO/Kmm
09/08/2019



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

